

7.3. En cualquier momento, el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

— Títulos, Diplomas y estudios realizados directamente relacionados con la plaza convocada, hasta 1 punto.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes, que no obtengan en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de anuncios del Palacio Regional, calle Vara de Rey, 3 Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de la oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública calle Vara de Rey, 3 - 26071 Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 2 de mayo de 1989.-El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

A N E X O I

PROGRAMA

GRUPO I

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III): Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

GRUPO II

1.— Fotografía, formatos, diafragma, obturación, exposición y procesado de película fotográfica B.N.

2.— Conocimientos básicos sobre el tubo de cámara, línea, campo, frame, barrido, entrelazado, sincronismo horizontal y vertical, señal de barras.

3.— Óptica, lentes convergentes y divergentes, reflexión, refracción, aberraciones más frecuentes, objetivos tele y angular. Sus características. Foco, distancia hiperfocal.

4.— La luz. Definición. Teoría de Maxell. Espectro electromagnético y espectro visible.

5.— Fuentes de luz. Tipos de proyectores. Calidad de luz. Luz directa y reflejada. Uso de difusores y filtros. Efectos de iluminación.

6.— Iluminación de superficies, de objetos, de espacios, de personas, teoría de las tres luces.

7.— Fotometría y colorimetría, intensidad, brillo, flujo, rendimiento iluminación, luminancia, escala Kelvin, manejo de fotómetro, manejo de la luz en cámara de vídeo.

8.— Sonido, su definición, sus características, sonido senoidal, armónicos, el oído humano.

9.— Transductores, microfona, micrófonos dinámicos, micrófonos de condensador, de cinta, directividad de un micrófono, diagramas de directividad.

10.— Manejo de vumeters, equilibrio de sonido, perspectiva y planos de sonido, conocimientos sobre mezcladores, conocimientos sobre efectos.

11.— Manejo de unidad TOA/MCX--106.

12.— Electricidad y electromagnetismo, corriente de electrones, diferencia de potencial, intensidad, resistencia, potencia.

13.— Reconocimiento y cableado de conexiones BNC, RCA, DIN, XLR, euroconectores, manguera catorce PINS, Jack, mini Jack, interconexión de equipos de audio-vídeo.

14.— Acometidas eléctricas a cuadros, corriente continua y alterna, voltajes de 220 y 380, mangueras eléctricas, hilos y secciones.

15.— Alimentación de equipos audio, vídeo, baterías, transformadores, el filtro de corriente y las interferencias A.C.

16.— Reparación y detección de cortos en líneas y averías sencillas, códigos de colores, cables coaxiales blindados y paralelos para distintos usos.

17.— Montaje de equipos estacionarios, racks de aparatos y paneles de conexiones, testado y pruebas de rendimiento de cámaras, magnetoscopios, magnetofones y otros equipos de audiovídeo.

18.— Grabación y reproducción electromagnética, señal electromagnética, el entrehierro, la cinta magnética, modo de exploración de la cabeza magnética de vídeo, reconocimiento básico sobre la señal de vídeo en osciloscopios y vectorcopios.

19.— Las pistas en la cinta U-MATIC.

20.— Utillaje y elementos, manejo de soldador y tester, limpieza exterior e interior de los aparatos.

21.— Limpieza de las cabezas grabadoras, puesta a punto de equipos, carga de baterías.

22.— Supuestos de iluminación, sonorización y montaje.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. D. José Luis Bermejo Fernández, Vicepresidente del Gobierno de La Rioja.

Vocales:

— D. Pedro Miguel Rojas Sáez.

— D. Juan Antonio Osaba Arenas.

— D^a Sagrario Berrozpe Asiain, designado por el Comité de Empresa. Secretario: D^a Milagros Baeza Espert.